



Federación Médica de Entre Ríos

9 de julio 362 Tel./Fax (0343) 4232521 4235062 4315102
3100 Paraná Entre Ríos E-mail: femer@gigared.com

Paraná, 26 de diciembre de 2020.-

**Sres/as. Directivos de las Entidades Primarias
de Federación Médica de Entre Ríos**

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de poner en vuestro conocimiento que el día 24 de diciembre del corriente, a pedido del IOSPER, la Cámara Contencioso Administrativa de Paraná en el proceso caratulado "INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (IOSPER) C/ FEDERACION MEDICA ENTRE RÍOS (FEMER) S/ MEDIDA CAUTELAR GENERICA " (CAUSA N°1311 - AÑO:2020) dictó resolución donde, en lo principal dispuso ordenar *a FEMER que se abstenga de indicar a los profesionales de la medicina que la integran, y/o decidir la suspensión de los servicios asistenciales contratados y comprometidos por su intermedio a afiliados y afiliadas de la obra social IOSPER en los niveles primario y secundario de atención médica en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos* . Lo cual, en cumplimiento de lo allí resuelto, informamos a Uds. a fin que realicen lo propio con sus profesionales asociados.-

Asimismo, se informa que este lunes 28 de diciembre a partir de las 11hs., realizaremos por plataforma Zoom reunión de Consejo Directivo a fin de evaluar el alcance de la mencionada resolución y la relación de FEMER con dicha obra social.-

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente.

Mesa Directiva FEMER